



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: SOBEIDA ROSA MANGA ROJANO.

DEMANDADO: ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA VILLALBA, ORIANA MARCELA GARCÍA VILLALBA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ENRIQUE GARCÍA BUELVAS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00287-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de emplazamiento de los demandados presentada por la parte actora.

El artículo 293 del mismo estatuto procesal, dispone que el emplazamiento procede *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente...”*

La parte demandante mediante apoderada judicial, solicitada el emplazamiento de los demandados ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA VILLALBA y ORIANA MARCELA GARCÍA VILLALBA representados legalmente por la señora MARCELA ISABEL VILLALBA CHAVARRO, manifestando desconocer dirección completa y electrónica de los mismos, reuniéndose así los requisitos establecidos en la norma citada en precedencia, echados de menos.

En consecuencia, se ORDENA:

EMPLAZAR a los demandados ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA VILLALBA y ORIANA MARCELA GARCÍA VILLALBA representados legalmente por la señora MARCELA ISABEL VILLALBA CHAVARRO mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo

ordena el artículo 10 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 C. G. del P. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea032709fbdad698d1f33bfcf384307312c589021164e9382ad2d35400c326c6**

Documento generado en 22/11/2022 01:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>